



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 489  
Diciembre 13 de 2007**

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 123, 129 de 2005; 33, 1762 de 2006; 367 y 379 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios, los hogares de veintidós (22) personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las veintidós (22) personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia al valor del subsidio asignado a dichos hogares, por cuanto no harán uso del mismo.

Que de acuerdo con los documentos soportes enviados por las diferentes Cajas de Compensación Familiar, las renunciaciones presentadas por los hogares en forma voluntaria, cumplieron el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 43 del Decreto 975 de 2004, según se desprende del Anexo 10 A que reza : "Las cartas de renuncia de cada uno de ellos, firmada por todos los miembros hogar mayores de edad y la carta de asignación original reposan en la Caja".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda en relación con los veintidós (22) hogares que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Renuncia al subsidio
1	123	21/09/2005	37600003	FLOR DE MARIA	RODRIGUEZ DE SUAREZ	\$ 8.011.500,00
2	129	30/09/2005	63338791	LILIA	TOLOZA GOMEZ	\$ 8.011.500,00
3	129	30/09/2005	52196364	ALBA LUCIA	ARCILA CARDONA	\$ 8.011.500,00
4	129	30/09/2005	41759002	AURA ISABEL	MANCIPE MERCHAN	\$ 8.011.500,00
5	129	30/09/2005	51703977	LUZ MARINA	CADENA NIEVES	\$ 8.011.500,00
6	129	30/09/2005	51971045	ANA PATRICIA	RODRIGUEZ GUEVARA	\$ 8.011.500,00

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

7	129	30/09/2005	52163483	MARIA DEL PILAR	CAMARGO DIAZ	\$ 8.011.500,00
8	129	30/09/2005	39722843	MARTHA LILIA	LOPEZ	\$ 8.011.500,00
9	129	30/09/2005	51793355	AMPARO	ORTIZ	\$ 8.011.500,00
10	129	30/09/2005	79063468	PEDRO	RUIZ SILVA	\$ 8.011.500,00
11	129	30/09/2005	79459091	JOSE DEL CARMEN	BARRERA LOPEZ	\$ 8.011.500,00
12	129	30/09/2005	31526573	MARIA LEONISA	CARDONA OSORIO	\$ 8.011.500,00
13	33	24/02/2006	41213548	JUDITH	BOHORQUEZ	\$ 8.011.500,00
14	1762	19/12/2006	91516814	ANDRES	CHAPARRO FUENTES	\$ 8.568.000,00
15	1762	19/12/2006	27651052	LUZ TERESA	ACEVEDO HERNANDEZ	\$ 8.568.000,00
16	1762	19/12/2006	63445034	CARMEN MATILDE	CAMPOS PADILLA	\$ 8.568.000,00
17	1762	19/12/2006	37747351	NASLLY PAOLA	GAMBOA SUAREZ	\$ 8.568.000,00
18	1762	19/12/2006	1095788246	YDALIDYS JOHANA	MARTINEZ ROJAS	\$ 8.568.000,00
19	1762	19/12/2006	91156675	ASCENSION	DELGADO BUENO	\$ 8.568.000,00
20	1762	19/12/2006	63447216	YOLANDA	BASTO CACERES	\$ 8.568.000,00
21	367	02/10/2007	4813561	PEDRO	RENTERIA PALOMEQUE	\$ 8.568.000,00
22	379	08/10/2007	65754836	MARIA ROSALBA	ALVAREZ TOVAR	\$ 9.107.700,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo